

# TRÁMITES ANTE EL CENACE Y LA CRE

Los participantes del mercado requieren de un contrato con el CENACE y todos los suministradores y generadores deben solicitar permiso ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

En la página de la CRE, [ww.gob.mx/cre](http://ww.gob.mx/cre), es posible encontrar los permisos de todos los generadores, incluidas las centrales de CFE que ya existían antes de la LIE y que han recibido el nombre de Centrales Eléctricas Legadas.

Es frecuente que la cadena de valor de la industria eléctrica sea descrita desde las actividades de generación eléctrica hasta el usuario final, la siguiente figura presenta un resumen de las actividades generales del sector eléctrico, identificando qué actores las llevan a cabo, indicando si hay competencia o no.

Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La planeación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), es una de las actividades estratégicas para la nación y por lo tanto es exclusiva del estado y la realizan SENER y CENACE.</li> </ul>
Comercializador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un comercializador no suministrador es un participante del mercado mayorista, que no vende energía ni representa al usuario final en el mercado mayorista, sino que compra y vende al mercado y a otros participantes. Requiere contrato con el CENACE.</li> </ul>
Proveeduría de insumos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La proveeduría de insumos primarios es sumamente amplia, abarca los combustibles, refacciones, entre otros; pero lo más importante es la proveeduría de combustibles y de estos, el principal es el gas natural. Es por ello que la planeación del SEN va coordinada con este combustible. La CFE es ahora una empresa de energía y comercializará combustibles tanto en el ámbito internacional como nacional, para ello ha creado dos empresas filiales: CFE Internacional y CFE Energía.</li> </ul>
Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El control del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y la operación del mercado mayorista son realizados por el CENACE, el cual es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía. Por ende, depende de la SENER. Si un generador desea interconectarse, o una carga desea conectarse a la red deberá ser autorizado por el CENACE. Es así que el llamado acceso abierto no discriminatorio a la red es responsabilidad del CENACE. Este organismo no tiene competencia, por lo que sus costos de operación son cubiertos por los participantes del mercado mediante tarifa regulada.</li> </ul>
Generación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La generación será actividad sujeta a competencia, por ahora el mayor participante es CFE.</li> </ul>
Transmisión y generación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios públicos de transmisión y distribución son estratégicos y exclusivos para la Nación y los realiza la empresa productiva del estado a través de dos de sus subsidiarias CFE Transmisión y CFE Distribución. Ambas dependencias deben obtener ganancia y además requieren de un convenio con el CENACE.</li> </ul>
Suministro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un suministrador es un comercializador que requiere de un contrato con CENACE, ya que es un participante del mercado, también requiere de un permiso de la CRE ya que vende al usuario final.</li> </ul>

**Referencia:**

Gobierno de México. Comisión Reguladora de Energía. Recuperado a partir de: <https://www.gob.mx/cre>